

---

**Quincuagésima cuarta reunión ordinaria**

## Mesa de la Conferencia General

### Acta de la segunda sesión

*celebrada en la Sede (Viena), el jueves 23 de septiembre de 2010, a las 9.20 horas*

#### Índice

Punto del orden día <sup>1</sup>	Párrafos
– Aprobación del orden del día de la reunión	1–2
– Restablecimiento de los derechos de voto	3–8
22 Examen de las credenciales de los delegados	9–13

---

<sup>1</sup> GC(54)/16.

## **Presentes**

### Presidente

Sr. ENKHSAIKHAN (Mongolia), Presidente de la Conferencia General

### Miembros

Sr. WOOD, en representación del Sr. BARRETT (Canadá), Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. HU Xiaodi, en representación del Sr. CHEN Qiufa (China), Vicepresidente de la Conferencia General

Sra. MANGIN, en representación del Sr. BIGOT (Francia), Vicepresidenta de la Conferencia General

Sr. PUJA, en representación del Sr. SURAPRANATA (Indonesia), Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. SMIRNOV, en representación del Sr. KIRIENKO (Federación de Rusia), Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. MABHONGO, en representación del Sr. MINTY (Sudáfrica), Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. YATANI, en representación del Sr. RUTO (Kenya), Miembro adicional

Sra. KOTHBAUER-LIECHTENSTEIN (Liechtenstein), Miembro adicional

Sr. BERG, en representación de la Sra. CONZEMIUS (Luxemburgo), Miembro adicional

Sr. WALIGORSKI, en representación de la Sra. TROJANOWSKA (Polonia), Miembro adicional

Sr. PEŠKO, en representación de la Sra. ŽIAKOVÁ (Eslovaquia), Miembro adicional

### Secretaría

Sr. WALLER, Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Administración

Sr. RAUTENBACH, Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos

Sr. ANING, Secretario de la Mesa

– **Aprobación del orden del día de la reunión**  
(GC(54)/GEN/2)

1. El PRESIDENTE pregunta a la Mesa si desea aprobar el orden del día provisional contenido en el documento GC(54)/GEN/2.
2. Queda aprobado el orden del día.

– **Restablecimiento de los derechos de voto**  
(GC(54)/INF/12)

3. El PRESIDENTE dice que la Mesa tiene ante sí una solicitud de restablecimiento de los derechos de voto de Uzbekistán. De conformidad con el artículo XIX.A del Estatuto, un Estado Miembro del Organismo que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras al Organismo no tendrá voto en el Organismo cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores. La Conferencia General podrá, sin embargo, permitir que ese miembro vote si llegase a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Estado Miembro.

4. El Sr. WALLER (Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Administración) dice que uno de los criterios para el examen de las solicitudes de restablecimiento de derechos de voto, que figura en el documento GC(42)/10 aprobado mediante la resolución GC(42)/RES/4, es si el Estado Miembro solicitante ha adoptado medidas específicas para liquidar sus atrasos. En abril de 2009, Uzbekistán acordó un plan de pagos decenal para liquidar sus atrasos en relación con el presupuesto ordinario de los años 1998 a 2008. El Gobierno también confirmó su intención de abonar sus futuras cuotas íntegramente y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Financiero del Organismo, y liquidar sus atrasos con arreglo al plan de pagos. De conformidad con este plan, el primer pago anual correspondiente a 2009 fue abonado íntegramente en agosto de 2009, al igual que la mayor parte de su cuota para el presupuesto ordinario, con un déficit de solo 13 euros respecto de los requisitos del plan de pagos. En febrero y agosto de 2010, Uzbekistán abonó los 13 euros pendientes, junto con el segundo pago anual previsto en su plan de pagos y su cuota para el presupuesto ordinario correspondiente a 2010.

5. La concertación de un plan de pagos y la ejecución puntual de los pagos de conformidad con el plan, si bien facilita el proceso, no tiene como resultado automático el restablecimiento de los derechos de voto de un Estado Miembro. Como se establece en el documento GC(42)/10, también debe presentarse una solicitud por escrito. Uzbekistán lo hizo en su carta contenida en el documento GC(54)/INF/12. Cuando los pagos iniciales se hayan realizado de conformidad con el plan, como en el caso de Uzbekistán, la práctica reciente de la Mesa ha sido recomendar el restablecimiento de los derechos de voto para todo el período abarcado en el plan de pagos, en el entendimiento de que el Estado Miembro sigue cumpliendo los requisitos del plan. Ejemplos recientes han sido Georgia, el Gabón y la República de Moldova. De conformidad con el párrafo 9 del documento GOV/1998/54/Rev.2 sobre medidas para facilitar el pago de las cuotas, un Estado Miembro quedará automáticamente privado de sus derechos de voto si, en un determinado año, no efectúa un pago previsto en su plan con una antelación mínima de dos semanas a la pertinente reunión de la Conferencia General.

6. El PRESIDENTE dice que se ha publicado un informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas y un informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago, con la signatura GC(54)/INF/10.

7. En cuanto a la solicitud de Uzbekistán, que figura en el documento GC(54)/INF/12, de que se restablezcan sus derechos de voto, entiende que la Mesa opina que el impago por Uzbekistán de la suma necesaria para evitar la aplicación del artículo XIX.A del Estatuto se debió a circunstancias ajenas a su voluntad y que, por consiguiente, se debe restablecer su derecho de voto en el Organismo durante la actual reunión de la Conferencia y hasta el final del plan de pagos que concertó en 2009, en el entendimiento de que Uzbekistán sigue cumpliendo los requisitos del plan de pagos y de que la Secretaría comunicará anualmente la situación relativa a dicho plan.

8. Así queda decidido.

## **22. Examen de las credenciales de los delegados** (GC(54)/20 y 21)

9. El PRESIDENTE, recordando los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento relativos a las credenciales de los delegados, dice que el Director General ha recibido credenciales que cumplen los requisitos del artículo 27 para 102 delegados. La Secretaría también ha recibido comunicaciones respecto de 37 delegados que no constituyen credenciales oficiales conforme a dichos requisitos. Doce Estados Miembros no participan y no han presentado ninguna credencial.

10. El documento GC(54)/20 contiene las reservas presentadas por el Embajador del Sudán en nombre de las delegaciones árabes que participan en los trabajos de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General respecto de las credenciales del delegado israelí. El documento GC(54)/21 contiene una comunicación de Israel en la que expone su posición con respecto a esas reservas.

11. El Presidente propone que la Mesa presente a la Conferencia General un informe en el que se indique que se ha reunido para examinar las credenciales de los delegados con arreglo al artículo 28 del Reglamento y que adjunte a dicho informe una lista de los Estados Miembros cuyos delegados hayan presentado credenciales que, en opinión de la Mesa, se ajusten a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento, y otra lista de los Estados Miembros respecto de cuyos delegados el Director General haya recibido comunicaciones que no sean conformes a dicho artículo. Con arreglo a las prácticas establecidas, en dicho informe se podría señalar que la Mesa considera que se debería permitir, de todos modos, que los delegados incluidos en esa última categoría participaran en los trabajos de la Conferencia, en el entendimiento de que presentarán las credenciales en debida forma tan pronto como sea posible, preferiblemente antes del término de la actual reunión. En el informe también se debería hacer constar que la Mesa ha tenido ante sí una declaración presentada por el Embajador del Sudán, en nombre de algunas delegaciones árabes que participan en la reunión, sobre sus reservas respecto de las credenciales de la delegación de Israel, así como un documento en el que Israel expone su postura en relación con dichas reservas. Por último, en el informe se podría recomendar que la Conferencia General apruebe, con las reservas y las posturas mencionadas, el proyecto de resolución siguiente:

“Examen de las credenciales de los delegados:

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(54)/22.”

12. Pregunta si la Mesa desea que se prepare y presente a la Conferencia General un informe del tenor que antes ha indicado.

13. Así queda decidido.

**Se levanta la sesión a las 9.35 horas**